



Este aviso es un consultivo acerca de una clase colectiva del acuerdo propuesto con Krossland Communications, Inc. ("Krossland")

SAN DIEGO, 11 de junio de 2012 /PRNewswire-HISPANIC PR WIRE/ -- La siguiente declaración es publicado por The Consumer Law Group of California (www.clgca.com) con respeto al caso de Carol Galván, et al. v. Krossland Communications, Inc.

RESUMEN DE AVISO DE CLASE

El resumen de este aviso se emite de acuerdo con la orden de la Corte fechado el 21 de mayo de 2012 para la aprobación preliminar del acuerdo de Carol Galván, et al. v. Krossland Communications, Inc., Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, Distrito Central de California, Caso No. 8:08-CV-00999-JVS (ANx). Lolis Tackwood representa una clase de clientes que han adquirido ciertas tarjetas telefónicas prepagadas distribuidas por Krossland entre 26 de agosto de 2004 y 21 de mayo de 2012, que no sean para fines de re-venta, y con excepción de La Victoria y vocación LaBuena tarjetas distribuidas por Locus y tarjetas telefónicas distribuidas por AT&T, T-Mobile, Boost, Total Call e IDT. Una lista de las tarjetas afectadas por este acuerdo se puede revisar visitando al sitio web: <http://www.KrosslandSettlement.com>.

Si los consumidores quienes adquirieron estas tarjetas de llamadas envían un formulario de reclamación, pueden recibir un PIN de Reembolso que se puede utilizar para hacer llamadas telefónicas a cualquier lugar de Norte, Centro y Sudamérica, a razón de 20 centavos/minuto a cualquier número de teléfono en los Estados Unidos y cualquier número de teléfono línea terrestre en Norte, Centro y Sudamérica, y 50 centavos/minuto a cualquier número de teléfono celular fuera de Estados Unidos en esas ubicaciones. Habrá un límite total de 250.000 dólares en el monto en dólares de los PIN de Reembolso, menos ciertos cobros fijos y costos. Reclamaciones individuales tienen un límite de 16,00 dólares de los PIN de Reembolso, redondeadas al incremento en 50 centavos más cercano, sobre la base de un 30% del valor nominal de tarjetas de llamadas de Krossland elegibles del consumidor compradas durante el periodo de la Clase, sujeta a posible distribución proporcional como se describe en la Notificación completa del Acuerdo Extrajudicial. El PIN de Reembolso puede ser usado dentro de 1 año de su activación, y una fecha límite para usar este PIN deberá ser proporcionada con el PIN. Los miembros de la clase del acuerdo pueden presentar un Formulario de Reclamación en línea en <http://www.KrosslandSettlement.com> o solicitar un Formulario de Reclamación al Administrador de Reclamaciones y presentarlo a la dirección abajo indicada.

Para ser excluido de este acuerdo, o para oponerse a la solución, los miembros de la clase del acuerdo debe seguir las instrucciones en el Aviso se describe a continuación. **La fecha límite para optar por la liquidación es 6 de agosto de 2012. La fecha límite para presentar cualquier objeción es 27 de julio de 2012.**

Este es sólo un resumen de la liquidación. Para información adicional sobre este acuerdo, el

Aviso completo de tramitación de Acción de la Clase (la "Notificación") está disponible en <http://www.KrosslandSettlement.com>, o desde el Administrador de Reclamaciones al Galvan, et al. v. Krossland Communications, Inc., c/o GCG, P.O. Box 9904, Dublin, OH 43017-5804. Usted puede también llamar al 1-888-277-6762 si tiene cualquier pregunta.

Fuente: The Consumer Law Group of California (www.clgca.com)

FUENTE The Consumer Law Group of California

FUENTE The Consumer Law Group of California

[Back to top](#)

RELATED LINKS

<http://www.clgca.com>

Find this article at:

<http://www.prnewswire.com/news-releases/este-aviso-es-un-consultivo-acerca-de-una-clase-colectiva-del-acuerdo-propuesto-con-krossland-communications-inc-krossland-158416455.html>

Check the box to include the list of links referenced in the article.